



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 17 de mayo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2022-00118-00
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO -COOPHUMANA-. Nit, 900.528.910-1 info@coophumana.co
Demandado: ASDRUBAL CAMACHO SUAREZ. C.C. 14.258.406 ascamacho600@gmail.com

Al revisar la demanda y los anexos encuentra el Despacho que no se aportó el certificado de existencia y representación de la entidad DECEVAL, quien acredita la existencia del pagaré No. 9711548, que respalda la solicitud de pago.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 90, ibidem, el juzgado

RESUELVE:

1. Se INADMITE la demanda y se concede al actor un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.
2. Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado HECTOR AUGUSTO DIAZ CRUZ para actuar en este proceso como apoderado del demandante COOPHUMANA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. ~~082~~ hoy 20 de mayo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.